

DERECHO



Hablemos del

# CONCEPTO DE PERSONA Y SU DIVISIÓN.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL TÉRMINO "PERSONA"

ORIGEN TEATRAL

Más causada por actores romanos para amplificar la voz (personare"::resonar)

EVOLUCION JURIDICA.

- Paso a designar al individuo con derechos y obligaciones.

DEFINICIÓN DE PERSONA EN DERECHO

PERSONA FÍSICA/NATURAL

Individuo humano con derechos y obligaciones desde el Nacimiento.

PERSONA FÍSICA/MORAL

Entidad abstracta (corporaciones, fundaciones)  
Capacidad legal.

CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD DE GOCE

- Amplitud para ser titular de derechos (adquirir al nacer)  
capacidad legal

LA CAPACIDAD DE EJERCICIO.

- Amplitud para ejercer de hechos (Sujeta a edad, salud mental etc.

Por: Rosa María Aguado

## REQUISITOS PARA "PERSONA" EN ROMA (STATUS)

- Libertatis
- Civitatis.
- Familiae

### STATUS

- Ser libre (no es Esclavo)
- Ser ciudadano Romano.
- Ser pater familias (Independiente)

### DEFINICION

### REQUISITOS.

- Exclusivo de la esclavitud.
- Derechos políticos y civiles.
- Jefe de familia.

## TIPO DE PARENTESCO.

### AGNACION

Vínculo por línea Paterna (pater familias)

### COGNACION.

Parentesco sanguíneo.

### AFINIDAD

Relación con parientes del cónyuge.

## MATRIMONIO.

### CONNUBIU

- Capacidad legal

### EDAD MÍNIMA.

- 12 años mujeres y 14 años hombres.

Consentimiento del pater familias.

### OBJETIVO

Procreación legítima y alianzas políticas.

## ESTRUCTURA FAMILIAR.

### DOMUS

- Vivienda del páter familias (Autoridad absoluta)

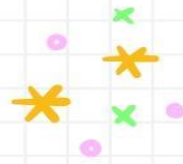
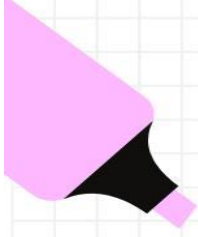
### PATRIA POTESTAD.

- Poder sobre hijos, esposa (manus), y Esclavos.

### NOTA:

- La personalidad plena en Roma requería de 3 estatus (Libertad, ciudadanía, Independencia familiar).

de p



# DRECHOS REALES

## DERECHOS REALES

Derechos que Gravitan sobre una cosa, otorgan poder de deminacion directa y son oponibles ( erga omnes)

## COSAS( (RES)

Objetos del mundo exterior que pueden producir utilidad al hombre.

## CLASIFICACION DE COSAS

In commercium ( res in commercium): Pueden ser apropiadas por particula (res extra commercium ): No puede ser apropiada por particulares.

## TIPOS DE COSAS EXTRA COMMERCIO

Res sacrae:Sagradas. Res religiosas : religiosas. Res sanctae: santas. Res communes: comunes a todos. Res publicae: Pertenece al pueblo

# DRECHOS REALES

## COSAS MUEBLES E INMUEBLES.

Inmuebles: terrenos o edificios muebles: demas bienes.

## COSAS CORPORALES E INCORPORALES.

Corporales : tangibles.  
Incorporales : no tangibles como derechos.

## COSAS FUNGIBLES Y NO FÚNGIBLES

Fungibles: puede ser sustituida  
No fungibles: no puede ser sustituida.

## COSAS CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES.

Consumibles: se acaban con el uso  
No consumibles: puede usarse repetidamente.



# DRECHOS REALES



## PROPIEDAD

Derecho real por excelencia, otorga facultades de uso, disfrute y disposición.

## MODOS DE ADQUIRIR PROPIEDAD

Mancipatio, in iure cessio, usucapio, tradito, ocupacion.